



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

INTER. 001160

EXP. No. 2020-00024-00

Armenia Q., Agosto veintiséis (26) del año dos mil veinte (2020).

En virtud de la solicitud anterior, y teniendo en cuenta la contingencia de la actual emergencia sanitaria por el Covid- 19, se dispone fijar nueva fecha para la práctica de la prueba genética a fin de que las partes acudan al Instituto de Medicina legal y ciencias Forenses, en este caso el menor y su progenitora en la ciudad de Armenia Calle 18 Norte # 14-42 Teléfono: 7495860, y como quiera que el demandante Diego Alejandro Flórez Marín reside en Bogotá Distrito capital, simultáneamente, esto es en la misma fecha y hora en las instalaciones del citado instituto en esa ciudad, ubicado en la Carrera 23 N° 53 D - 56 Barrio Andes, donde se tomará la muestra a éste último.

De otro lado entérese al Instituto de medicina legal y ciencias forenses de manera inmediata así como a la partes, que la cita para la fecha anteriormente señalada, el 8 de septiembre, queda cancelada. Por el centro de servicios líbrense las comunicaciones.

Así mismo, se le informa a las partes, que como quiera que revisados los cronogramas establecidos en el convenio ICBF- INML, las fechas de toma de muestras no coinciden en ambas ciudades, toda vez que para Armenia están programados los días martes y para la ciudad de Bogotá, los días miércoles se dirigirá oficio a drocadministrativa@medicinalegal.gov.co con copia a la señora Natalia Tobón Restrepo natore1983@gmail.com, con el fin de que informen como se llevaría a cabo la toma de la muestra teniendo en cuenta lo anterior. Una vez recibida respuesta, señálese la fecha correspondiente, considerando el cronograma dispuesto y, con la debida antelación envíese oficio al Instituto de ambas ciudades acompañado del FUS, notificando a quienes deben concurrir a la misma, con las advertencias que acarrea su inasistencia conforme a la ley

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c5d845e72d6d55c7f6ddcf66a9315f292aa90e36bf98c64cfbb0d3921b8a96e**

Documento generado en 25/08/2020 05:34:35 p.m.